

REGISTRO OFICIAL

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN EJECUTIVA

DECRETOS:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA:

344	Agradécese por los servicios prestados al General de Brigada Pablo Estuardo Almeida Cañizares en las funciones de Jefe de la Casa Militar Presidencial.....	3
345	Desígnese al señor Francisco Adrián Briones Rugel como representante del Presidente de la República al Comité de Licitaciones Hidrocarburíferas (COLH).....	5
346	Ratifíquese en todo su contenido el “Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Francesa relativo al programa Vacaciones y Trabajo”	7
347	Nómbrese a los Agregados de Defensa de la Fuerza Aérea en las respectivas misiones diplomáticas de la República del Ecuador.....	9
348	Nómbrese al señor Sebastián Corral Bustamante como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Concurrente de la República del Ecuador, ante el Gobierno de Irlanda con sede en Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.....	12
349	Nómbrese al señor Oscar Orrantia Vernaza como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Concurrente de la República del Ecuador, ante el Principado de Mónaco, con sede en París, República Francesa.....	14
350	Nómbrese al Embajador del Servicio Exterior Hernán Yánez González como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Concurrente de la República del Ecuador, ante el Gobierno de Santa Lucía, con sede en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala	16

	Págs.	
351	Nómbrese al Embajador del Servicio Exterior Juan Fernando Holguín Flores como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Concurrente de la República del Ecuador ante el Gobierno de la República de Kazajistán, con sede en Moscú, Federación de Rusia.....	18
352	Nómbrese al Embajador del Servicio Exterior Juan Fernando Holguín Flores como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Concurrente de la República del Ecuador ante el Gobierno de la República de Kirguistán, con sede en Moscú, Federación de Rusia.....	20
353	Césace del servicio activo de la Policía Nacional, con fecha de suscripción de este Decreto Ejecutivo, al General de Distrito (J) Fabián Santiago Salas Duarte, por solicitud voluntaria.....	22



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

N° 344
GUILLERMO LASSO MENDOZA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 141 de la Constitución de la República dispone que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 418 del 8 de julio de 2010, publicado en el Registro Oficial No. 243 del 26 de julio de 2010, dispone que la Casa Militar Presidencial estará a cargo de un Oficial General de las Fuerzas Armadas designado por el Presidente de la República;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 42 del 25 de mayo de 2021 se designó al General de Brigada Pablo Estuardo Almeida Cañizares como Jefe de la Casa Militar Presidencial; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República y el literal d) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

DECRETA:

Artículo 1.- Cesar en el ejercicio de sus funciones como Jefe de la Casa Militar Presidencial, con fecha 15 de febrero de 2022, y agradecer por los servicios prestados con alto profesionalismo y espíritu patriótico, al General de Brigada Pablo Estuardo Almeida Cañizares.

Artículo 2.- Designar, con fecha 15 de febrero de 2022, al General de Brigada Iván Rodrigo Vásconez Hurtado como Jefe de la Casa Militar Presidencial.

Artículo 3.- La persona designada cumplirá y acatará las Normas de Comportamiento Ético Gubernamental dispuestas por esta administración, promulgadas mediante Decreto Ejecutivo No. 4 del 24 de mayo de 2021.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de febrero de 2022.

Guillermo Lasso Mendoza
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Quito, 17 de febrero del 2022, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Dr. Fabián Teodoro Pozo Neira
SECRETARIO GENERAL JURÍDICO
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. 345

GUILLERMO LASSO MENDOZA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 141 de la Constitución de la República determina que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República establece, entre otras atribuciones y deberes del Presidente de la República, nombrar y remover a las ministras y ministros de Estado y a las demás servidoras y servidores públicos cuya nominación le corresponda;

Que mediante Decreto Ejecutivo Nro. 343 se expidió el Reglamento de Aplicación de la Ley de Hidrocarburos;

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren el artículo 141, numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República; y, los literales d) y f) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

DECRETA:

Artículo 1.- Designar al Señor Francisco Adrián Briones Rugel como representante del Presidente de la República al Comité de Licitaciones Hidrocarburíferas (COLH).

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de febrero de 2022.

Guillermo Lasso Mendoza
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Quito, 17 de febrero del 2022, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Dr. Fabián Teodoro Pozo Neira
SECRETARIO GENERAL JURÍDICO
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

N° 346
GUILLERMO LASSO MENDOZA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 418 de la Constitución de la República dispone que corresponde al Presidente de la República suscribir o ratificar los tratados y otros instrumentos internacionales;

Que con fecha 18 de junio de 2021 se suscribió el "*Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Francesa relativo al programa Vacaciones y Trabajo.*";

Que el artículo 109 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional dispone que, previo a la ratificación por el Presidente de la República, los tratados internacionales deben ponerse en conocimiento de la Corte Constitucional para que ésta resuelva si requieren o no de aprobación legislativa;

Que el Pleno de la Corte Constitucional, mediante Dictamen No. 6-21-TI/21, resolvió que el "*Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Francesa relativo al programa Vacaciones y Trabajo.*" no se encuentra incurso en los supuestos contenidos en el artículo 419 de la Constitución de la República, por lo cual no requiere aprobación legislativa ni dictamen previo y vinculante de constitucionalidad;

Que mediante Oficio Nro.T.104-SGJ-21-0203 de 13 de diciembre de 2021 se notificó a la Asamblea Nacional con el contenido del "*Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Francesa relativo al programa Vacaciones y Trabajo.*"; y,

En ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 147 numeral 10 de la Constitución de la República,

DECRETA:

Artículo 1.- Ratificar en todo su contenido el "*Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Francesa relativo al programa Vacaciones y Trabajo.*"

DISPOSICION FINAL:

De la ejecución de este Decreto Ejecutivo encárguese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de febrero de 2022.

Guillermo Lasso Mendoza
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Quito, 17 de febrero del 2022, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Dr. Fabián Teodoro Pozo Neira
SECRETARIO GENERAL JURÍDICO
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Nº. 347

**GUILLERMO LASSO MENDOZA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA****CONSIDERANDO:**

Que el artículo 141 de la Constitución de la República dispone que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el numeral 16 del artículo 147 de la Constitución de la República prescribe que el Presidente de la República ejerce la máxima autoridad de las Fuerzas Armadas;

Que el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Defensa Nacional prevé, entre otras atribuciones del Consejo de Oficiales Generales o Almirantes de Fuerza, seleccionar y calificar a los oficiales para el desempeño de las funciones de agregados militares, adjuntos y representantes ante organismos internacionales;

Que el artículo 41 de la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas dispone que los agregados militares a las embajadas, adjuntos y ayudantes, serán nombrados por el Ejecutivo, a solicitud del Ministro de Defensa Nacional, previo pedido de los comandantes generales de Fuerza respectivos, a través del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas;

Que el artículo 42 de la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas manda que los cargos de agregados militares a las embajadas, de adjuntos, de ayudantes y de delegados militares ante organismos internacionales, así como de ayudantes administrativos militares, serán desempeñados por un tiempo máximo de dos años y por una sola vez en toda la carrera militar;

Que el Ministro de Defensa Nacional solicitó, haciendo referencia a los oficios que sustentan el cumplimiento de los artículos antes mencionados, que se designe Agregados de Defensa en las Embajadas del Ecuador en la República de Colombia y en la República Chile; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 141, numerales 5 y 16 del artículo 147 de la Constitución de la República y dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Personal de Fuerzas Armadas, a solicitud del Ministro de Defensa Nacional,

DECRETA:

Artículo 1.- Nombrar a los siguientes Agregados de Defensa de la Fuerza Aérea en las respectivas misiones diplomáticas de la República del Ecuador:

- a) CRNL. EMT. AVC. LUIS ALBERTO PAZMIÑO GINEZ como Agregado de Defensa en la Embajada del Ecuador en la República de Colombia, con sede en la ciudad de Bogotá, desde el 07 de abril de 2022 hasta el 06 de octubre de 2023, en reemplazo del CRNL. EMT. AVC.

JOHNY HOMERO CEVALLOS BORJA, cuyo período de gestión concluye el 06 de abril de 2022; y,

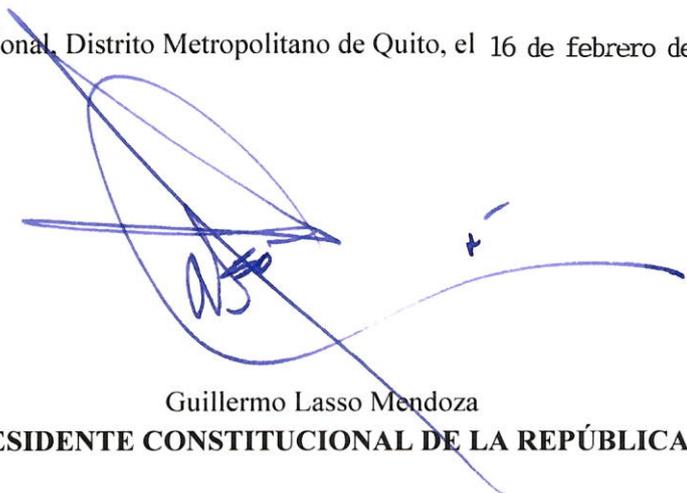
- b) CRNL. EMT. AVC. EDGAR RAÚL MOYA HERRERA como Agregado de Defensa en la Embajada del Ecuador en la República de Chile, con sede en la ciudad de Santiago de Chile, desde el 31 de mayo de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2023, en reemplazo del CRNL. EMT. AVC. JOSÉ LUIS VACACELA SALAZAR, cuyo período de gestión concluye el 30 de mayo de 2022.

Artículo 2.- Las personas designadas percibirán las asignaciones económicas determinadas en el reglamento pertinente, con cargo al presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, sección Fuerza Aérea Ecuatoriana.

Artículo 3.- Encárguese de la ejecución de este Decreto Ejecutivo al señor Ministro de Defensa Nacional y al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de febrero de 2022.



Guillermo Lasso Mendoza
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Quito, 17 de febrero del 2022, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Dr. Fabián Teodoro Pozo Neira
SECRETARIO GENERAL JURÍDICO
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

N° 348
GUILLERMO LASSO MENDOZA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el numeral 10 del artículo 147 de la Constitución de la República prevé, entre otras atribuciones y deberes del Presidente de la República, nombrar y remover a embajadores y jefes de misión;

Que el artículo 84 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior faculta el nombramiento de cargos en las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares que mantiene el Ecuador en diferentes países en el exterior;

Que mediante nota verbal, la Embajada del Gobierno de Irlanda, comunicó que se ha concedido el beneplácito de estilo para la designación del señor Sebastián Corral Bustamante, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Concurrente de la República del Ecuador, ante el Gobierno de Irlanda; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 10 del artículo 147 de la Constitución de la República:

DECRETA:

Artículo 1.- Nombrar al señor Sebastián Corral Bustamante como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Concurrente de la República del Ecuador, ante el Gobierno de Irlanda, con sede en Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Artículo 2.- Encárguese de la ejecución de este Decreto Ejecutivo al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de febrero de 2022.

Guillermo Lasso Mendoza
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Quito, 17 de febrero del 2022, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Dr. Fabián Teodoro Pozo Neira
SECRETARIO GENERAL JURÍDICO
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

N° 349
GUILLERMO LASSO MENDOZA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el numeral 10 del artículo 147 de la Constitución de la República prevé, entre otras atribuciones y deberes del Presidente de la República, nombrar y remover a embajadores y jefes de misión;

Que el artículo 84 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior faculta el nombramiento de cargos en las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares que mantiene el Ecuador en diferentes países en el exterior;

Que mediante nota verbal, el Principado de Mónaco, comunicó que se ha concedido el beneplácito de estilo para la designación del señor Oscar Orrantia Vernaza, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Concurrente de la República del Ecuador, ante el Principado de Mónaco; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 10 del artículo 147 de la Constitución de la República:

DECRETA:

Artículo 1.- Nombrar al señor Oscar Orrantia Vernaza como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Concurrente de la República del Ecuador, ante el Principado de Mónaco, con sede en París, República Francesa.

Artículo 2.- Encárguese de la ejecución de este Decreto Ejecutivo al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de febrero de 2022.

Guillermo Lasso Mendoza
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Quito, 17 de febrero del 2022, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Dr. Fabián Teodoro Pozo Neira
SECRETARIO GENERAL JURÍDICO
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

N° 350
GUILLERMO LASSO MENDOZA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el numeral 10 del artículo 147 de la Constitución de la República prevé, entre otras atribuciones y deberes del Presidente de la República, nombrar y remover a embajadores y jefes de misión;

Que el artículo 113 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior señala que el nombramiento de jefes titulares de misiones diplomáticas se hará mediante decreto ejecutivo, una vez que se cumplan los requisitos legales de orden interno y se haya obtenido el asentimiento del gobierno ante el cual serán acreditados;

Que mediante nota verbal, el Gobierno de Santa Lucía, comunicó que se ha concedido el beneplácito de estilo para la designación del señor Hernán Yánez González como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Concurrente de la República del Ecuador ante el Gobierno de Santa Lucía, con sede en la Ciudad de Guatemala, República de Guatemala; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 10 del artículo 147 de la Constitución de la República:

DECRETA:

Artículo 1.- Nombrar al Embajador del Servicio Exterior Hernán Yánez González como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Concurrente de la República del Ecuador, ante el Gobierno de Santa Lucía, con sede en la Ciudad de Guatemala, República de Guatemala.

Artículo 2.- Encárguese de la ejecución de este Decreto Ejecutivo al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de febrero de 2022;

Guillermo Lasso Mendoza
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Quito, 17 de febrero del 2022, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Dr. Fabián Teodoro Pozo Neira
SECRETARIO GENERAL JURÍDICO
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

N° 351
GUILLERMO LASSO MENDOZA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el numeral 10 del artículo 147 de la Constitución de la República prevé, entre otras atribuciones y deberes del Presidente de la República, nombrar y remover a embajadores y jefes de misión;

Que el artículo 113 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior señala que el nombramiento de jefes titulares de misiones diplomáticas se hará mediante decreto ejecutivo, una vez que se cumplan los requisitos legales de orden interno y se haya obtenido el asentimiento del gobierno ante el cual serán acreditados;

Que mediante nota verbal, el Gobierno de la República de Kazajistán comunicó que se ha concedido el beneplácito de estilo para la designación del señor Juan Fernando Holguín Flores como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Ecuador ante el Gobierno de la República de Kazajistán; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 10 del artículo 147 de la Constitución de la República,

DECRETA:

Artículo 1.- Nombrar al Embajador del Servicio Exterior Juan Fernando Holguín Flores como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Concurrente de la República del Ecuador ante el Gobierno de la República de Kazajistán, con sede en Moscú, Federación de Rusia.

Artículo 2.- Encárguese de la ejecución de este Decreto Ejecutivo al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de febrero de 2022.

Guillermo Lasso Mendoza
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Quito, 17 de febrero del 2022, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Dr. Fabián Teodoro Pozo Neira
SECRETARIO GENERAL JURÍDICO
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

N° 352
GUILLERMO LASSO MENDOZA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el numeral 10 del artículo 147 de la Constitución de la República prevé, entre otras atribuciones y deberes del Presidente de la República, nombrar y remover a embajadores y jefes de misión;

Que el artículo 113 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior señala que el nombramiento de jefes titulares de misiones diplomáticas se hará mediante decreto ejecutivo, una vez que se cumplan los requisitos legales de orden interno y se haya obtenido el asentimiento del gobierno ante el cual serán acreditados;

Que mediante nota verbal, el Gobierno de la República de Kirguistán comunicó que se ha concedido el beneplácito de estilo para la designación del señor Juan Fernando Holguín Flores como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Ecuador ante el Gobierno de la República de Kirguistán; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 10 del artículo 147 de la Constitución de la República,

DECRETA:

Artículo 1.- Nombrar al Embajador del Servicio Exterior Juan Fernando Holguín Flores como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Concurrente de la República del Ecuador ante el Gobierno de la República de Kirguistán, con sede en Moscú, Federación de Rusia.

Artículo 2.- Encárguese de la ejecución de este Decreto Ejecutivo al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de febrero de 2022.

Guillermo Lasso Mendoza
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Quito, 17 de febrero del 2022, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Dr. Fabián Teodoro Pozo Neira
SECRETARIO GENERAL JURÍDICO
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

N° 353

GUILLERMO LASSO MENDOZA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 141 de la Constitución de la República determina que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el numeral 5 del artículo 147 de la Constitución de la República prevé, entre otras atribuciones y deberes del Presidente de la República, dirigir la administración pública en forma desconcentrada y expedir los decretos necesarios para su integración, organización, regulación y control;

Que el artículo 160 de la Constitución de la República establece que los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional estarán sujetos a las leyes específicas que regulen sus derechos y obligaciones y a un sistema de ascensos y promociones con base en méritos y criterios de equidad de género, garantizando su estabilidad y profesionalización;

Que el artículo 110 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público señala que la cesación es el acto administrativo, emitido por autoridad competente, mediante el cual las o los servidores policiales son separados de la institución, dejando de pertenecer al orgánico institucional;

Que el numeral 1 del artículo 111 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público expresa que las y los servidores policiales serán cesados de conformidad con el referido Código y su respectivo reglamento, por alguna de las causas previstas en dicha norma entre las que se incluye, la solicitud voluntaria formalmente presentada;

Que el artículo 114 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, determina el cese de cargo y funciones por solicitud voluntaria, presentada en documento escrito dirigido a la autoridad nominadora;

Que el artículo 504 del Reglamento de Carrera Profesional para las y los Servidores Policiales determina que la cesación para los grados de general será mediante decreto ejecutivo;

Que el artículo 514 del Reglamento de Carrera Profesional para las y los Servidores Policiales determina que en todas las causales en el grado de general, la documentación de respaldo, se remitirá al ministerio rector de la seguridad ciudadana protección interna y orden público para que alcance el decreto ejecutivo de cesación;

Que mediante Formulario GSP-F-01 de 11 de febrero 2022, dirigido al Comandante General de Policía, el señor General de Distrito (J) FABIÁN SANTIAGO SALAS DUARTE, solicita voluntariamente el Cese de Cargo y Función en la Institución Policial, de conformidad con los artículos 111 numeral 1 y 114 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público;

Que el Jefe del Departamento de Situación Profesional mediante Informe No. PN-DNTH-DSPO-2022-117 -INF de 12 de febrero de 2022, recomienda al Director Nacional de Administración de Talento Humano de la Policía Nacional aceptar la solicitud voluntaria de cese de cargo y función presentada por el señor General de Distrito (J) FABIÁN SANTIAGO SALAS DUARTE, de acuerdo al artículo 111 numeral 1 y 114 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público;

Que mediante oficio No. PN-CG-QX-2022-02045-OF del 13 de febrero de 2022 el Comandante General de la Policía Nacional, Gral. Carlos Cabrera, solicita a la Ministra de Gobierno que se emita el acto administrativo correspondiente con el cual se cese de cargo y función al General de Distrito (J) FABIÁN SANTIAGO SALAS DUARTE;

Que el Ministerio de Gobierno, mediante oficio No. MDG-MDG-2022-0210-OF de 15 de febrero de 2022, remitió la documentación de soporte relativa a la solicitud de voluntaria de cese de cargo y función en la Policía Nacional presentada por el señor General de Distrito (J) FABIÁN SANTIAGO SALAS DUARTE; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 141 y el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República; el literal f) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva; los artículos 504 y 514 del Reglamento de Carrera Profesional para las y los Servidores Policiales, a solicitud de la señora Ministra de Gobierno,

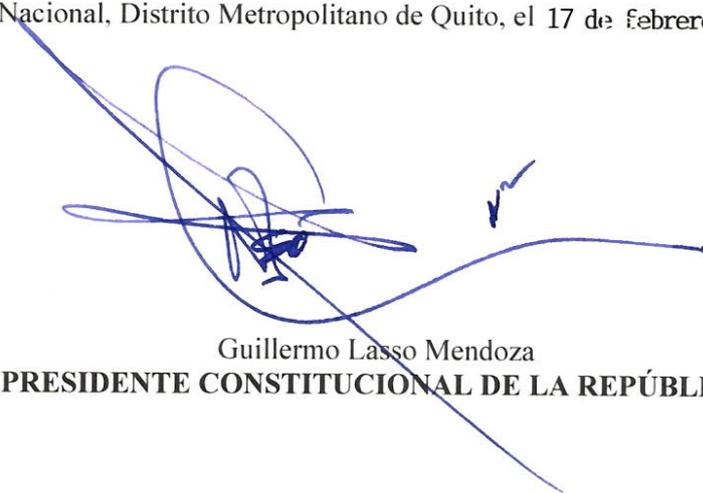
DECRETA:

Artículo 1.- Cesar del servicio activo de la Policía Nacional, con la fecha de suscripción de este Decreto Ejecutivo, al General de Distrito (J) **FABIÁN SANTIAGO SALAS DUARTE**, por solicitud voluntaria del referido servidor policial conforme a los artículos 111 numeral 1 y 114 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público.

Artículo 2.- De la ejecución del presente Decreto Ejecutivo, encárguese a la señora Ministra de Gobierno.

El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de febrero de 2022.



Guillermo Lasso Mendoza
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Quito, 17 de febrero del 2022, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Dr. Fabián Teodoro Pozo Neira
SECRETARIO GENERAL JURÍDICO
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.